

Con fundamento en los artículos 3, 5 al 9, 24 al 31,
y demás relativos del Reglamento para Preseas, Galardones
y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CONVOCA

A la ciudadanía en general, instituciones públicas o
privadas, organizaciones académicas y demás instancias
que tengan interés, para que propongan aspirantes a
recibir la PRESEA SALTILLO, en su edición 2022,
de acuerdo a las siguientes:

Presea Saltillo nos une.



B A S E S:

PRIMERA.- DEL OBJETO. La Presea Saltillo es el máximo reconocimiento que el R. Ayuntamiento de Saltillo, de Coahuila de Zaragoza otorga a las personas físicas o morales cuya labor, obra o servicios prestados a la comunidad, los distinguen y sean relevantes para la sociedad saltillense.

La Presea Saltillo, consiste en una reproducción de la escultura del artista Erasmo Fuentes, obra que simboliza la fundación de la ciudad y que está ubicada en la Plaza Nueva Tlaxcala, Saltillo y tendrá una altura de 25 centímetros incluida la base.

SEGUNDA.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES. Podrán ser acreedoras a este reconocimiento aquellas personas que cumplan con la base cuarta de esta convocatoria y cuya labor, obra o servicios prestados a la comunidad, los distinguen y sean relevantes para la sociedad saltillense.

TERCERA.- DE LAS CATEGORÍAS. Institucional, en Vida y Post Mortem.

CUARTA.- DE LOS REQUISITOS. Todas las propuestas de candidaturas a recibir la Presea Saltillo, deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- I. Contar con Nacionalidad Mexicana;
- II. Haber nacido en el Municipio de Saltillo o residir en él por lo menos 10 años ininterrumpidos a la fecha de expedición de la convocatoria;
- III. Tener un modo honesto de vivir;
- IV. No haber sido condenada por delito doloso, ni haber estado o estar sujeto a un proceso penal que haya concluido por reparación del daño o perdón;
- V. No haber recibido preseas, galardón o premio en la misma categoría que se postula otorgado por el R. Ayuntamiento de Saltillo; y
- VI. Contar con una trayectoria destacada o haber realizado actividades relevantes relacionadas con el reconocimiento por el que contiene.

QUINTA.- DE LOS DOCUMENTOS. Las personas aspirantes o quienes los propongan como candidatas a recibir la Presea Saltillo, deberán de presentar los siguientes documentos:

- I. Formato de registro de la persona participante, el cual estará disponible en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento y en el portal de internet oficial del R. Ayuntamiento de Saltillo (www.saltillio.gob.mx);
- II. Las y los aspirantes que se postulan en forma personal deberán presentar un escrito que exprese las razones por las que desean ser acreedores a la Presea Saltillo;
- III. Tres cartas de recomendación en original, mediante las cuales propongan la candidatura;
- IV. Original del currículo del participante y en el caso de grupos o personas morales, se deberá entregar una semblanza que incluya datos generales de la trayectoria, historia, objetivos y logros obtenidos;
- V. Copia del acta de nacimiento de la persona participante, en caso de grupos se deberá entregar documento que acredite más de cinco años de actividad en el municipio; en caso de personas morales se deberá presentar copia del acta constitutiva y una relación de su directiva en funciones;
- VI. Constancia de residencia o cualquier otro documento que la acredite;
- VII. Copia de comprobante de domicilio; y
- VIII. Copia de las pruebas documentales o digitales que acrediten los merecimientos del candidato o candidata; se podrán incluir, constancias impresas de materiales bibliográficos, recursos audiovisuales, gráficos, notas, artículos, reportajes de periódicos, testimonios, fotografías, entre otros.

SEXTA.- DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN. La Comisión de Recepción estará conformada por los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura y Rescate de Valores Humanos, de la Comisión Edilicia de Educación; el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento y el Titular del Instituto Municipal de Cultura; quienes tendrán las atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones y los casos no previstos en la convocatoria, serán resueltos por esta.

SÉPTIMA.- DEL ACUERDO PARA LA ENTREGA. Los acuerdos que el jurado tome deberán constar en un dictamen, el cuál será leído y sometido a la aprobación del H. Cabildo a fin de que se haga del conocimiento del Ayuntamiento, a más tardar el 15 de junio; pudiendo el Jurado otorgar uno o más ganadores en cada una de las categorías, siempre y cuando se justifique que existan más galardonados y el Jurado lo apruebe en pleno.

OCTAVA.- DE LOS PLAZOS. Las propuestas se recibirán desde el momento de publicación de la convocatoria hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2022, a través del vínculo que se habilitará en la página de internet oficial del Municipio (www.saltillio.gob.mx) o en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

NOVENA.- DEL JURADO. Estará integrado por los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura y Rescate de Valores Humanos, de la Comisión Edilicia de Educación; el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, la Titular del Instituto Municipal de Cultura, el Titular de la Dirección de Educación del Municipio y la Titular del Archivo Municipal, así como las personas que la Comisión de Recepción apruebe y cuenten con los conocimientos en la materia a reconocer, los cuales deberán ser aprobados por el H. Cabildo a más tardar el último día del mes de mayo de 2022.

El Jurado estudiará los perfiles procurando la paridad de género y definirá, a través de un dictamen, a la persona que resulte acreedora a recibir la Presea Saltillo, a más tardar el quince (15) de junio del 2022.

DÉCIMA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS. Todo lo no previsto en esta convocatoria será regulado por los reglamentos aplicables, o en su caso por lo que determine el jurado.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA DIFUSIÓN. La Unidad Administrativa de Comunicación Social deberá difundir la convocatoria y sus resultados en por lo menos dos periódicos de máxima circulación, en las redes sociales del Municipio de Saltillo y en diversos medios de comunicación local.

Aunado a lo anterior la Secretaría del Ayuntamiento deberá publicar la Convocatoria y sus resultados en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. La Presea Saltillo, será entregada en sesión solemne que el H. Cabildo celebre dentro del marco de los festejos del aniversario de la ciudad, de conformidad con la normatividad aplicable.